Villavicencio, 10 de febrero de 2025

Doctor
JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ
Gerente Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta

Asunto: Publicación Extemporánea SECOP II del reinicio del contrato No. 2578 del 2024

Apreciado doctor Reyes, cordialmente me permito solicita la publicación extemporánea en el SECOP II del reinicio del contrato No. 2578 del 2024, celebrado entre el Departamento del Meta y la Corporación Grupo Luna, lo anterior teniendo en cuenta que hubo demoras en los trámites administrativos.

Cordialmente,

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social del Meta

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Supervisora del contrato No. 2578 del 2024

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No. 2578 DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

Contrato No.:	2578 del 14 de noviembre de 2024		
Registro Presupuestal:	13683, 13684, 13685, 13686, 13687, 13688, 13689 y 13690 de fecha 15 de noviembre de 2024		
Contratista:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA	Nit./c.c.	901391468-8
Representante Legal:	SERGIO DAVID ROMERO GIL	c.c.	1.006.858.260
Supervisor:	Carmen Leonor Cubillos Rojas	c.c.	40.390.778
Objeto:			
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822).		
Termino de ejecución inicial:	Un (01) mes		
Suscripción acta de inicio:	19 de noviembre de 2024		
Fecha de terminación inicial:	18 de diciembre de 2024		
Fecha de prorroga No. 1	18 de diciembre de 2024		
Término de la prórroga No. 1	Once (11) días		
Término de ejecución final:	Un (01) mes y once (11) días		
Fecha de la suspensión:	24 de diciembre de 2024		
Término de la suspensión:	Treinta y siete (37) días calendario		

Entre los suscritos, **CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.390.778 en calidad de Supervisora, por otra parte, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con NIT 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.858.260, quien para efectos de la presente acta de reinicio se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de reinicio al contrato No. 2578 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
2. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
3. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
4. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
5. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
6. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato No. 2578 de 2024.

7. Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No 2578 de 2024, por el termino de treinta y siete (37) días calendario.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA es necesario dar reinicio al Contrato No 2578 de 2024, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Reiniciar el Contrato No. 2578 de 2024 a partir del 30 de enero de 2025, el cual tendría nueva fecha de terminación el día 4 febrero de 2025. .

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Acta de reinicio del Contrato No. 2578 de 2024, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la modificación de la vigencia de las pólizas y su publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 25787 de 2024, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

ARTICULO CUARTO: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo con los ajustes de plazo establecidos en la presente acta si hay lugar a ellas.

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

SERGIO DAVID ROMERO GIL	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Representante Legal	Supervisora